





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO "Gestión para resultados con Valores" Octubre de 2019

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



www.uniquindio.edu.co





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 12, frente a las funciones de los auditores internos:

"(...) d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; (...)"

De otro lado, la Ley 1753 en su artículo 133, indicó:

"ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia."

Fue así como con el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" se adoptó el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que articula el Modelo Estándar de Control Interno, el cual sirvió de base para la elaboración de la Guía de Auditoría para entidades públicas, utilizada como referente en este proceso de auditoría interna.



En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en el Acuerdo 040 del 27 de mayo de 1994, "Por el cual se establece el Sistema de Control Interno en la Universidad del Quindío y se reestructura la Oficina de Auditoría interna", menciona en su artículo 3°, que dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno se encuentran los siguientes:

- "a. Proteger los recursos de la Organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten.
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. (...)"
- "(...) d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. (...)
- "(...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. (...)"

Es así como, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío, mediante radicado 2019-IM18942 solicitó a la Oficina de Control Interno realizar:

"Auditoria de la oficina de Control Interno al programa académico de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta las quejas presentadas por diversos actores"

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno realizó la auditoría interna especial, utilizando el marco normativo existente y cumpliendo con el propósito fundamental del proceso auditor de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, aportando al logro de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión y el grado de efectividad con que se manejan los recursos y talentos disponibles y el aseguramiento de la calidad en el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, de tal manera que se puedan formular acciones y recomendaciones que permitan el logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo.

A



3. ALCANCE

Se evaluará desde el primer Semestre de 2015 hasta la fecha de apertura de la Auditoría, en especial lo relacionado con contratación de personal docente, conformación y funcionamiento del Consejo Curricular y elaboración de agendas académicas, entre otros aspectos, indicando que de acuerdo con el volumen de información se utilizará una muestra de auditoría, según las metodologías establecidas en la Guía de Auditoría Interna, última versión de la Función Pública.

4. CRITERIOS

Constitución Política, Ley 87 de 1993, Ley 1753 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Acuerdo 040 de 1994, Acuerdo 005 de 2005, Acuerdo 20 de 2015. Resolución de Rectoría 1127 de 3 de diciembre de 2008, Resolución de Rectoría 3375 de 2017, Resolución de Rectoría 4275 de abril 11 de 2018, Estatuto Docente (Acuerdo 049 de 1995), Estatuto Electoral (Acuerdo 011 de 2010), Acuerdo 002 de 2000, Acuerdo 041 de 2016 (Mecanismos y criterios para asignación de la labor académica), entre otros relacionados con el funcionamiento de los programas académicos de la Universidad del Quindío.

5. METODOLOGÍA

Aplicación del procedimiento de auditoría interna SE.CI-01 y utilización de la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 3, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Etapas de la Auditoría Interna:

- ✓ Planeación de auditoría y envío formal al área auditada
- ✓ Reunión de apertura (Consulta)
- ✓ Solicitud de información del área y otras áreas (33 actas, 18 documentos)
- ✓ Procedimientos analíticos de tendencias de información en el periodo de estudio.
- ✓ Conclusiones sobre observaciones y fortalezas
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Reunión de cierre
- ✓ Presentación de informe preliminar ante el Consejo Académico
- √ Presentación de informe final



6. RESULTADOS Y ANÁLISIS

6.1 Información de contexto

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, se ofrece en la metodología a distancia, de acuerdo con la caracterización del programa, incluida dentro del Sistema Integrado de Gestión, el objetivo de este es:

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población laboral, a través de la formación de profesionales con conocimientos y capacidades para plantear alternativas de solución a problemas relacionados con la interacción hombre — máquina — entorno, mediante la comprensión y análisis de las causas y medios de prevención de los accidentes, lesiones y enfermedades y las disposiciones públicas en materia de salud y seguridad"

El programa cuenta, según cifras oficiales del segundo semestre de 2018, con 2.626 estudiantes matriculados en 7 Centros de Atención Tutorial: Armenia, Manizales, Pereira, Buga, Cali, Buenaventura y Candelaria.

Según las cifras oficiales publicadas para segundo semestre de 2018, el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo representa el 16% de los estudiantes matriculados de la institución, ubicándose en el segundo lugar de representatividad el Programa de Ciencias de la Información con el 6,9% (2018 – II).

Para atender dicha demanda, el programa cuenta con la estructura organizacional presentada en el gráfico 1 y el equipo docente está conformado por:

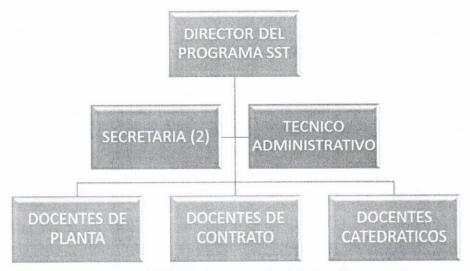
- 3 Docentes de planta
- 8 Docentes de contrato
- 55 Docentes de cátedra

Frente a la ubicación del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo dentro del Mapa de Procesos de la institución, cabe señalar que su función es de carácter académico y se encuentra bajo el Macro-proceso misional de Docencia.

Þ.



Gráfico 1. Estructura organizacional del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo - PSST



Fuente: elaboración propia a partir del trabajo de consulta de la reunión de apertura

6.2 Fortalezas del Programa

Luego de realizada la etapa de consulta de la reunión de apertura de la auditoría y enviadas las evidencias solicitadas, de la Auditoría Interna se concluyen las siguientes fortalezas del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales contribuyen al proceso de mejoramiento continuo:

- Conocimiento de la dirección del programa y su equipo de trabajo de las debilidades, fortalezas y oportunidades, generando planes de mejoramiento en docencia, extensión e investigación.
- Uso de canales de comunicación con sus estudiantes como las redes sociales y establecimiento de profesores líderes para cada uno de los CAT de tal forma que se identifiquen y gestionen las necesidades de los estudiantes de mejor forma.
- 3. Mejoramiento en la asignación promedio de horas para los docentes de cátedra durante el periodo de análisis consiguiendo mayor eficiencia
- 4. Compromiso expresado por el programa por parte de la Decanatura frente a los planes de mejoramiento requeridos.

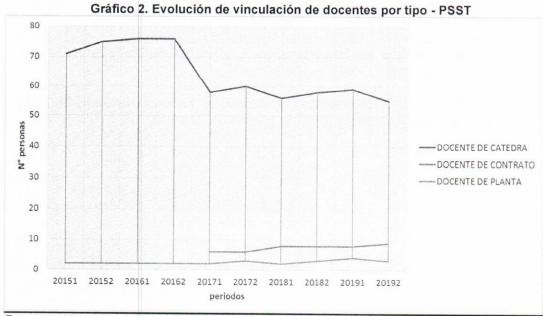


- 5. Construcción de la torre de trabajo en altura que permitirá fortalecer la práctica educativa y la extensión en el programa.
- Proyecto de extensión formulado para segundo semestre de 2019 que permitirá fortalecer el acercamiento y participación de los egresados al Programa de SST.

6.3 Observaciones

Utilizando la información de las agendas académicas del periodo de estudio (2015 – 1 a 2019 – 2), suministrada por la Vicerrectoría Académica mediante memorando 2019-IM19595, se procedió a realizar un análisis de los asuntos incluidos dentro del alcance de la auditoría interna, esto es; contratación de personal docente, conformación y funcionamiento del Consejo Curricular y elaboración de agendas académicas.

En primer lugar, se verificó la evolución de la contratación docente durante el periodo de estudio, obteniendo lo presentado en el gráfico 2. Se evidencia una disminución en el número de docentes catedráticos a partir del periodo 2017-1 y la vinculación de profesores por contrato, esto en línea con los planes de mejoramiento de la calidad y el cumplimiento del Acuerdo 041 de 2019 del Consejo Superior, por medio del cual se establecen los criterios, políticas y mecanismos de asignación de la labor académica y administrativa de los profesores de la Universidad del Quindío.



Fuente: gráfico elaborado de base de datos de Vicerrectoría Académica.





De otro lado, realizando el cruce de la información enviada por la Vicerrectoría Académica correspondiente a la agenda docente del programa para los periodos 2015 - 1 al periodo 2019 – 2, con la información enviada por el Programa Académico sobre los concursos docentes realizados y la revisión realizada por la Oficina de Control Interno a los concursos realizados y publicados en la página web institucional (link de convocatorias docentes) se logró establecer un total de 150 docentes vinculados durante el periodo de estudio (2015-1 a 2019-2) de los cuales, como se aprecia en el gráfico 3, el 71% fueron contratistas vinculados bajo la figura de excepcionalidad (Ver Anexo 1).

Al respecto cabe mencionar que la figura de excepcionalidad se encuentra permitida en el Acuerdo 006 de mayo 04 de 2011 emitido por el Consejo Académico, específicamente en el artículo 12, el cual señala:

"ARTÍCULO 12: EXCEPCIONES: Los profesores ocasionales y de cátedra serán seleccionados y vinculados únicamente de conformidad con el presente acuerdo. Sólo en casos excepcionales y previo visto bueno del Consejo de Facultad respectivo, se podrá vincular transitoriamente un profesor ocasional o de horas cátedra solamente para ese periodo académico. Si al finalizar el mismo permanece la necesidad, se deberá realizar la convocatoria y selección según el procedimiento establecido para tal fin.

PARÁGRAFO 1: Cuando no se tenga una lista de elegibles en el área requerida, se aplican las excepciones para los siguientes casos:

- a) Cuando el concurso se declare desierto.
- b) Cuando en el normal desarrollo de uno o varios espacios académicos se presenten imprevistos tales como: Incapacidad del profesor, incremento de estudiantes (nuevo grupo), renuncias, licencias, comisiones de estudio, cambio de actividades en la labor de un profesor de planta u ocasional.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Facultad deberá dejar constancia en el acta respectiva del hecho que motivó la necesidad expresa."



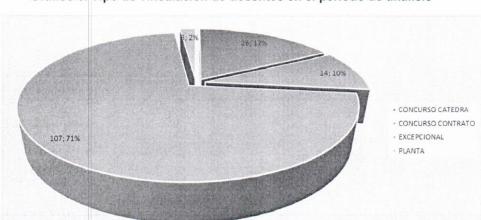


Gráfico 3. Tipo de vinculación de docentes en el periodo de análisis

Fuente: gráfico elaborado de base de datos de Vicerrectoría Académica.

No obstante, como se menciona en el artículo citado, la vinculación de profesores ocasionales y de cátedra deberán ser seleccionados "únicamente" de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo Académico, esto es, mediante concurso y en casos debidamente justificados, que debieran ser la minoría, aplicar la figura de excepcionalidad.

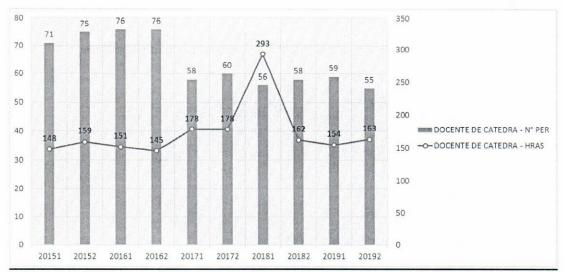
Observación 1: Para el periodo de estudio (2015-1 a 2019-2), el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo utilizó la figura de excepcionalidad en el 71% de los casos de vinculación de docentes, lo anterior en contravía de lo establecido en el Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Académico, lo cual puede generar riesgos en la calidad ofertada del programa.

Siguiendo con la revisión de las agendas docentes, específicamente en la asignación de horas de docentes de cátedra, el gráfico 4 muestra la disminución del número de docentes de cátedra, pasando de 71 en el primer semestre de 2015 a 55 en el segundo semestre de 2019 y una evolución positiva en el promedio de asignación de horas, el cual pasó de 148 en el primer periodo de 2015 a 163 durante el segundo semestre de 2019, lo anterior en beneficio de la eficiencia de la elaboración de las agendas y se convierte en una fortaleza que fue señalada en el capítulo 6.2 de este informe.

1



Gráfico 4. Evolución número de docentes de cátedra vs. Horas cátedra



Fuente: gráfico elaborado de base de datos de Vicerrectoría Académica.

Ahora bien, el Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Superior, frente al número de horas asignadas a los docentes catedráticos, señala en el literal D que; "(...) Su vinculación en horas será entre 136 horas y 272 horas semestre. (...)", en tal razón se hizo el análisis de asignación de horas a los docentes de cátedra durante el periodo de estudio obteniendo el gráfico 5, en el cual se observa el número de docentes con asignación de horas menor a 136 horas (mínimo establecido en el Acuerdo señalado). Allí se observa que, aunque la evolución fue positiva para el primer periodo de 2017, en cumplimiento del Acuerdo que fue expedido al finalizar la vigencia 2016, la evolución en los últimos 3 semestres ha sido de incremento en el número de docentes con horas asignadas inferior a la definida por el Consejo Superior, demostrando esto oportunidades de mejora en la elaboración de las agendas académicas.





Fuente: gráfico elaborado de base de datos de Vicerrectoría Académica.

De otro lado, con el fin de continuar la valoración del proceso de elaboración de las agendas académicas, esta oficina solicitó información al área de Sistemas y Nuevas Tecnologias, en relación al número de requerimientos solicitados por los estudiantes a través de la plataforma CSU (Centro de Servicio al Usuario), lo cual puede ser un indicativo de la falta de información a la hora del registro, deficiencias en la programación de los espacios académicos, asignación de salones, entre otros. Considerando que la información enviada correspondió al periodo abril 2018 a septiembre de 2019 (Ver anexo 2), se hizo la comparación de periodos similares, obteniendo el gráfico 6.

Gráfico 6. Requerimientos del CSU comparativo periodo abril a septiembre 2018-2019

Fuente: gráfico elaborado de base de datos de Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías

A.



Cabe indicar que para el mes de julio del año 2019 se presentó la contingencia establecida por el reembolso del material pedagógico, autorizado por el Consejo Superior para la modalidad a distancia y dicho proceso se realizó a través del CSU, sin embargo, se observa que el número de requerimientos para el mes de julio de 2018 fue de 994, lo cual representa un 38% de la matrícula del Programa, lo cual en consideración de esta auditoría se convierte en un indicador muy alto de requerimientos de los estudiantes frente a la elaboración de las agendas académicas, lo cual requiere del análisis más detallado de causas por parte de la dirección del programa de tal forma que se tomen los correctivos que sean necesarios.

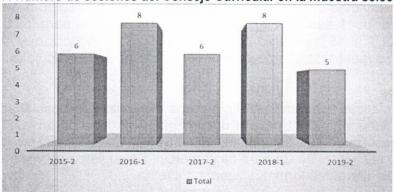
Observación 2: Para el periodo de estudio (2015-1 a 2019-2), el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo presentó debilidades en la preparación de las agendas docentes, evidenciado esto en la asignación mínima de horas a algunos docentes catedráticos dispuesta en el Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Superior, adicionalmente, el alto número de requerimientos de los estudiantes comparado con la población en el CSU por temas relacionados a registro de materias, lo anterior argumentado en la dificultad de la programación por el número de estudiantes y el número de CAT en el cual se imparte, lo cual genera riesgos en la gestión de calidad del programa.

Ahora bien, frente a la conformación del Consejo Curricular, se analizaron 33 actas de dicho Consejo correspondientes al periodo de análisis y que fueron suministradas por la Dirección del Programa mediante correo electrónico. En el gráfico 7 se observa la distribución del número de sesiones realizadas en cada periodo académico, notando el cumplimiento del número mínimo a realizarse en cada uno.

Al respecto, el Acuerdo No. 011 de agosto 19 de 2010 en su capítulo IV, artículo 47, señala la conformación del Consejo Curricular de cada Programa Académico para la Universidad del Quindío, por lo que se tomó como referencia para realizar el análisis respectivo de la conformación del mismo (ver anexo 3)







Fuente: Gráfico elaborado a partir de actas enviadas por la Dirección del Programa SST.

Cabe destacar que frente a lo evidenciado en el análisis de las actas, en todas se observó la falta de alguno de los integrantes, pudiendo convertirse esto en un riesgo frente a la falta de legitimidad de las decisiones adoptadas. No obstante, en información entregada por la Dirección del Programa, se indica que ya se está subsanando la conformación del Consejo Curricular para el segundo semestre de 2019 mediante autorización del Consejo de Facultad en lo que corresponde a los integrantes de los estudiantes.

Observación 3: Para el periodo de estudio (2015-1 a 2019-2), el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conformó el Consejo Curricular y cumplió el número de sesiones mínimas requeridas, sin embargo, según las actas presentadas no asistieron de forma sistemática a las sesiones los integrantes contemplados en el Acuerdo 011 de 2010 del Consejo Superior, lo cual puede generar riesgos de legitimidad de las decisiones adoptadas por dicha instancia.

Finalmente, el proceso de auditoría interna realizó una verificación al archivo de gestión del programa tomando como referencia las tablas de retención documental - TRD aprobadas para el área, obteniendo los siguientes resultados:

1. Autoevaluación: No se evidenció documentación de los años 2015 a 2019. Se debe tener documentado la primera autoevaluación realizada en el año 2016.

2. Actas

-Actas Consejo Curricular: de la documentación requerida en el formato de TRD. solo se evidenciaron las actas, las cuales reposan en la carpeta institucional correspondiente. Hace falta la citación, informes y solicitudes. Se revisó el año 2015, 2016,2017.



-Actas Trabajo de grado: se observó que no se encuentran archivadas en las carpetas institucionales ni con la gestión documental requerida.

3. Acuerdos

Acuerdos de gestión: no se evidencia información con respecto al tema. Es importante mencionar el Acuerdo N° 005 de 2010 del Consejo Superior, por medio del cual se establecen las fechas para la suscripción de los acuerdos de gestión que deben realizar por fases y teniendo en cuenta los periodos para los directores de programa del 1 al 15 de marzo de cada año (fase de inducción) y seguimientos anuales en los meses de agosto y noviembre de cada año (Artículo 2).

4. Convenios

- -Convenio prácticas académicas: el programa no realiza prácticas académicas.
- -Convenios pasantías: dentro de la documentación solicitada en las TRD solo se evidencia la solicitud del estudiante, el convenio, la fotocopia de la cedula de ciudadanía y el registro de Cámara de comercio. Se sugiere la revisión de la TRD y el SIG con los diferentes formatos acerca del tema.

5. Convocatorias

- -Convocatorias docentes ocasionales y catedráticos: se observa en el portal web de la Universidad los resultados del proceso, sin embargo, es importante que exista evidencia física de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.
- -Hojas de vida: reposan en el área de Gestión Humana.
- -Convocatorias estudiantes auxiliares: se observa la publicación de la misma en el portal web de la Universidad y en archivo físico. Este proceso solo se ha realizado para el año 2019-II. A la fecha de esta auditoría se encontraban pendientes los resultados.
- 6. Currículo: no se observó carpetas institucionales de ningún año.
- 7. Derechos de petición: no se observó evidencias al respecto. Desde la dirección se menciona que a través del CSU se reciben quejas y otras solicitudes, las cuales se manejan directamente desde el aplicativo.
- 8. Evaluación institucional: se evidencia información, pero no reposan en las carpetas institucionales ni con las disposiciones de gestión documental de la Universidad.
- 9. Informes: no se observa ninguna información al respecto.
- 10. Inventarios: se evidencia el diligenciamiento del FUID (Formato Único de Información Documental) en forma digital pero no se observa el documento físico con firmas de entrega y recibo por parte del área de gestión documental.
- 11. Planes institucionales: no se observa documentación de ningún año.
- 12. Programas: se observa gestión desde el año 2019. (Evidencias en informe final)
- 13. Proyectos: se observa información digital del año 2019.
- 14. Registro calificado: se observa información digital del año 2014. El programa se encuentra en gestiones para la renovación del registro ante el Ministerio de Educación Nacional.



15. Sistema Integrado de Gestión

- -SIG: no se observa información.
- -SIG Servicio no conforme: se observa una carpeta institucional del año 2015 solamente.

Actualmente están manejando el formato de acta de inicio de convenios y este no se encuentra relacionado en las TRD del programa.

Frente a este aspecto documental, es importante mencionar que uno de los insumos enviados por la Dirección del Programa fue el acta de asistencia debidamente firmada el 16 de julio de 2019 por el Director anterior y la nueva Directora en relación a documentación faltante de la entrega del cargo, elemento que fue ratificado en la etapa de consulta de manera verbal y el cual deberá ser subsanado para efectos de garantizar la continuidad de los procesos.

Observación 4: Para el periodo de estudio (2015-1 a 2019-2), el archivo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, no cumple con las políticas de gestión documental establecidas por la Universidad del Quindío, utilizando TRD no vigentes y sin el uso de las disposiciones de conservación y seguimiento al inventario documental lo cual puede generar riesgos asociados a la gestión de conocimiento del programa, gestión de la calidad y de tipo jurídico frente a la conservación de evidencias en la gestión.





7. CONCLUSIONES

- ✓ El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de análisis. de la auditoría (2015-I – 2019-II) presentó debilidades en la gestión que de no corregirse podrían incidir en la calidad académica del mismo.
- ✓ Se observan acciones de mejora tomadas por la Dirección del Programa para el segundo semestre de 2019, relacionadas con la atención al estudiante en los CAT a través de docentes líderes y el fortalecimiento del uso de la virtualidad, el cual solo es del 7% según el registro de la Unidad de Virtualización, las cuales ayudarán al mejoramiento continuo.
- ✓ Según el análisis realizado de las evidencias, no se puede concluir que las observaciones aquí presentadas sean generadas por el cambio en la Dirección de Programa que se dio a partir del mes de junio de 2019, sino que las mismas son sistemáticas en todo el periodo de estudio (2015-1 - 2019-2) y corresponden a oportunidades de mejora administrativas que requieren de un trabajo especial institucional dadas las particularidades del programa.
- ✓ El Programa de Seguridad y Salud en el trabajo requiere un plan de mejoramiento integral que contemple no solamente aspectos relacionados con lo académico, sino también el fortalecimiento de los procesos de investigación, extensión y transversalmente la gestión de calidad y el esfuerzo que ello requiere desde lo administrativo, lo anterior ayudará a aprovechar las múltiples oportunidades en el entorno que se ofrecen a esta oferta académica.



8. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar un plan de mejoramiento derivado de esta auditoría interna a cada una de las cuatro (4) observaciones señaladas, que permita tomar acciones frente a la planeación del concurso docente respectivo según la normatividad vigente de la Universidad para el periodo 2020 – I, la elaboración de las agendas académicas, la conformación del Consejo Curricular y la gestión de la calidad.
- ✓ Se recomienda a la Vicerrectoría Académica generar un acompañamiento especial a este programa en los asuntos de orden académico que permitan seguir consolidando mejoras en la programación de las agendas en cada uno de los periodos académicos y el estudio de la excepcionalidad, en los casos que aplique. Además, aunque no fue del alcance de la Auditoría Interna, se observó una oportunidad de mejoramiento en los indicadores de producción de investigación por lo que se recomienda continuar el acompañamiento de la Vicerrectoría de Investigaciones en el fortalecimiento de estos aspectos.
- ✓ Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, a través del grupo de gestión de calidad y a la Oficina de Gestión Documental de la Universidad, realizar el acompañamiento necesario en los asuntos de su competencia para la elaboración de los planes de mejoramiento que se deriven de esta auditoría interna, particularmente la organización del archivo de gestión con las políticas actuales y la elaboración de los Acuerdos de Gestión del Programa.
- ✓ Se recomienda hacer un estudio de cargas en el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que permita identificar la necesidad del fortalecimiento de su equipo dadas las condiciones particulares frente al número de estudiantes del mismo.
- ✓ Se recomienda dentro del Plan de Mejoramiento suscrito incluir una actividad asociada al uso de la virtualidad como componente que ayude a la calidad del programa.

Cordialmente,

ERWIŃ FABIÁN ÁLVAREZ ROJAS

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Elaboró:

Margarita María Castro Washel.
Anderson Stivens Bautista Or AB
Gloria Esperanza Sánchez C.



LISTA DE ANEXOS

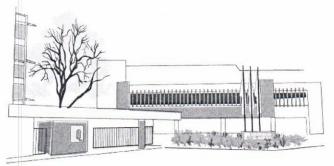
Anexo 1: Agenda profesoral, informe enviado por la Vicerrectoría Académica. Anexo 2: Base de datos casos CSU Suministrada por el Área de Sistemas y

Nuevas Tecnologías.

Anexo 3: Archivo Análisis de Actas de Consejo Curricular enviado por el PSST.







OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Tel: (57) 6 735 9300 Ext 324 Carrera 15 Calle 12 Norte Armenia, Quindío - Colombia control@uniquindio.edu.co

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



